Port de Barcelona

CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE HOSPITALITY DEL PORT DE BARCELONA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA 37ª AMERICA'S CUP EN LOS TINGLADOS DEL MUELLE ORIENTAL. RSC: 2023-00361.

Respuesta a la segunda solicitud de aclaración en relación con el concurso, que al amparo de la Base Tercera del Pliego han realizado los licitadores. Se transcribe en primer lugar la consulta realizada (en negrita) y seguidamente la respuesta.

2.- CONSULTA:

Estimado Sr. Carbonell,

Me dirijo a usted en representación de la entidad Jet Set Sports LLC (la "Compañía"), en relación al concurso para la explotación de la actividad de hospitality en el marco de la 37ª America's Cup, que se desarrollará en los tinglados del muelle oriental del Puerto de Barcelona de conformidad con el expediente con número de referencia RSC 2023-00361 y su documentación adjunta (respectivamente, el "Evento" y la "Licitación").

Por la presente, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 3) de la Base Tercera de la Licitación, formulamos las siguientes preguntas en relación con el Evento y la Licitación:

1. ¿Se incluye la terraza de observación en el título de ocupación temporal de los espacios del Puerto de Barcelona y en la licitación?

El título de ocupación temporal se refiere únicamente a los espacios de los Tinglados del Muelle Oriental.

La terraza para observación del campo de regata no se incluye en el título de ocupación y por tanto no devenga ninguna tasa. El espacio será puesto a disposición del adjudicatario a título gratuito durante los días de funcionamiento del Hospitality en el horario de celebración de las regatas, aproximadamente de 15 a 17 horas.

2. Según el apartado 13 de la Licitación, hasta el 1 de julio de 2024 será prioritaria la venta de pases para la Comunidad Marítimo-Portuaria de Barcelona. Teniendo en cuenta que dicho límite temporal dejaría un margen de tiempo muy reducido para la venta de pases fuera de la Comunidad Marítimo-Portuaria de Barcelona, ¿se podría adelantar dicha fecha límite a mediados del mes de mayo?

Debido a un error en el apartado 13 del Cuadro Resumen se indica lo siguiente:

*<< Si a fecha **1 de julio** no se ha completado la comercialización de los programas y/o espacios disponibles para la Comunidad Marítimo-Portuaria de Barcelona, el adjudicatario podrá abrir la oferta a empresas externas a la misma, previa autorización de la Dirección General de la Autoridad Portuaria de Barcelona>>*

Se aclara que la fecha correcta es la de **1 de junio** tal y como se recoge en el apartado V.2 del Anexo V. Con esta respuesta se da por subsanado el error del apartado 13 del Cuadro Resumen.

Respecto a su solicitud de adelantar la fecha límite al mes de mayo, esta Autoridad Portuaria considera que la fecha de 1 de junio otorga un margen de tiempo suficiente.

3. ¿Cuál es la fecha estimada para la adjudicación de la Licitación? Entendemos que será en un plazo aproximado de noventa (90) días a contar desde la fecha límite para la recepción de ofertas. En ese caso, consideramos que el plazo para la preparación de los materiales de marketing y ventas, sitios web, subcontratistas y empresas de producción (teniendo en cuenta especialmente la limitada disponibilidad de recursos actual debido a la situación global) es demasiado corto.

Los Servicios Técnicos de la Autoridad Portuaria son conscientes de la situación y harán todo lo posible para minorar los tiempos legalmente establecidos.

4. ¿Se impondrán gastos adicionales por consumos de agua y electricidad?

El coste de los suministros es a cargo del adjudicatario.

5. En la Licitación se menciona la celebración de un programa familiar con una duración de tres (3) días, ¿su coste será asumido por el Puerto de Barcelona y/o la Comunidad Marítimo-Portuaria de Barcelona?

El Anexo 1, en el apartado V.4, establece lo siguiente:

<<El adjudicatario bloqueará y asignará por invitación, según indicaciones de la Autoridad Portuaria de Barcelona las siguientes entradas:

- *La totalidad de las entradas disponibles para el evento de inauguración institucional del Hospitality que se celebrará en el LODGE PORT DE BARCELONA: 200 entradas.*
- *La totalidad del programa BCN PORT FEST estándar del día 5 de septiembre: 200 entradas.*
- *60 entradas diarias del programa BCN PORT FEST ESTÁNDAR: 2.280 entradas*
- *Las entradas requeridas para autoridades y compromisos institucionales con un programa similar o igual al BCN PORT FEST PREMIUM en la TORRE 2 DEL LODGE PORT DE BARCELONA: 20 entradas diarias: 760 entradas.*
- *La totalidad de las entradas del programa BCN PORT FAMILY DAY FEST de los días 1, 14 y 15 de septiembre: 900 entradas.*

*Por la **totalidad de las invitaciones asignadas**, la Autoridad Portuaria de Barcelona satisfará al adjudicatario una cantidad global de ochocientos cincuenta mil euros más IVA (850.000€). Dicha cantidad se podrá mejorar por parte del adjudicatario en la oferta.>>*

En consecuencia, el coste de la totalidad de las entradas del programa BCN PORT FAMILY DAY FEST de los días 1, 14 y 15 de septiembre se incluye en el precio de ochocientos cincuenta mil euros más IVA (850.000€).

6. En la presentación proporcionada en relación con la Licitación, se establece que el precio de los pases se encontrará en un rango entre 600 € y 1.000 €, ¿este rango de precios ha sido fijado con carácter imperativo por la Autoridad Portuaria de Barcelona o es meramente orientativo? ¿Sería podrían utilizar precios de mercado para realizar la estimación de ingresos?

El Anexo 1, en el apartado V.6, establece lo siguiente:

<<El precio máximo al que podrá comercializar el adjudicatario el programa BCN PORT FEST estándar será de seiscientos euros (600 €) durante las fases previas y de mil euros (1.000 €) en la fase AC Match. >>

Por tanto, la única limitación que incluyen los pliegos se refiere en exclusiva a precios máximos según la fase de la regata y afecta únicamente al BCN PORT FEST estándar.

7. ¿Colaborará el Puerto de Barcelona con la Compañía (en el caso de resultas adjudicataria de la Licitación) en la actividad de marketing y ventas a los grupos de interés de la Autoridad Portuaria de Barcelona (empresas asociadas y socios)?

El Cuadro Resumen, en el Apartado A.- Objeto, puntos 2 y 5, indica lo siguiente:

<< 2.- El adjudicatario (….) quedará obligado a la comercialización y gestión de la actividad de Hospitality entre la Comunidad Marítimo-Portuaria de Barcelona.

5.- el adjudicatario explotará la actividad que se licita a riesgo y ventura>>

En consecuencia, la comercialización le corresponde en su integridad al adjudicatario.

La interacción de la Autoridad Portuaria en el proceso de comercialización se refiere únicamente, a lo que se establece en el pliego de Bases:

- *De dicha actividad de comercialización, tal y como se indica en las Bases, deberá informarse con carácter semanal a la Autoridad Portuaria de Barcelona y, deberá coordinarse con la distribución de invitaciones propuesta por la Autoridad Portuaria de Barcelona*

8. ¿Podrían confirmar si han recibido muestras de interés a la publicación del anuncio de la Licitación?

Hasta la fecha de publicación de esta consulta, se han recibido 7 solicitudes para visitar las instalaciones.

9. ¿Podrían identificar empresas autorizadas para la prestación de servicios de recogida de residuos (basuras) y limpieza?

No es aclaración del pliego

10. ¿Tendrá el Evento un nombre comercial diferente e independiente al de la regata?

El Anexo 1, en el apartado IV.5.- Imagen Gráfica y Branding, establece los siguiente:

<< El adjudicatario será el responsable de diseñar, desarrollar y ejecutar la imagen gráfica del evento, (...). El diseño de la imagen gráfica incluirá el Naming del evento, de los programas y de los espacios>>

11. En la Licitación se menciona un programa premium, que podría incluir el visionado de la regata desde el agua. ¿Pueden confirmar si el visionado será únicamente desde el agua o también desde el Puerto de Barcelona? ¿Dispone el Puerto de Barcelona de barcos a tal efecto o, por el contrario, serán alquilados por el Puerto de Barcelona para esta finalidad?

El Anexo 1, en el apartado IV.2. establece lo siguiente:

<< El programa BCN PORT FEST PREMIUM estará dirigido a visitas de alto standing y podrá añadirse a las actividades del BCN PORT FEST estándar ***o incorporar servicios adicionales como*** *el servicio de comida en mesa y* ***visionado del campo de Regata desde el agua****. También podrá apoyarse para el visionado del campo de Regata en directo en los espacios del edificio situado en el Passeig del Mare Nostrum nº 15>>*

En consecuencia, el visionado del campo de regata por defecto del programa BCN PORT FEST PREMIUM, puede realizarse desde los espacios del edificio situados en el Passeig del Mare Nostrum nº 15.

El visionado desde el agua, es un servicio adicional que el licitador puede ofrecer a su cargo, como parte de su PROPUESTA A PRESENTAR CUYA VALORACIÓN ESTÁ SOMETIDA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (a incluir en SOBRE Nº3)- ANEXO 6-.

Según se indica en el apartado II.9 del ANEXO N.º 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

<< la disponibilidad de embarcaciones para el visionado del campo de Regata se valorará hasta un máximo de 2 puntos>>

12. ¿Es necesario incluir en la oferta una propuesta de precio de venta para cada tipo de programa o, por el contrario, se fijarán una vez se adjudique la licitación?

En el Anexo número 5, APARTADO 2: CONTENIDO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE HOSPITALITY, se establece lo siguiente:

*<< **Únicamente** para el caso del programa BCN PORT FEST estándar: el licitador deberá indicar su Propuesta de **tarifas máximas**, que podrá variar en función de la fase de la competición. La tarifa máxima en ningún caso podrá superar los seiscientos euros (600 €) por persona en las fases regulares y mil euros (1.000 €) por persona en la fase AC MATCH.>>*

13. ¿Qué espacios adicionales para visionar el evento están disponibles a los efectos del BCN Port Fest Corporate? En caso de que existan espacios no incluidos en el título de ocupación del Puerto de Barcelona, ¿colaborará el Puerto de Barcelona para obtenerlos?

El Anexo 1, en el apartado IV.2, en relación a Programa de HOSPITALITY CORPORATIVO EN LA ZONA APB HOUSE, establece lo siguiente:

<<Este programa, por falta de aforo, no podrá incluir para el visionado del campo de Regata en directo el espacio situado en el Passeig del Mare Nostrum N. º 15. En consecuencia, el adjudicatario deberá complementarlo con visión en directo desde el agua, o habilitar espacios cercanos con vistas al campo de Regata>>

En consecuencia es responsabilidad exclusiva del adjudicatario la detección de dichos espacios, sin perjuicio de la colaboración que los Servicios técnicos de la Autoridad Portuaria puedan ofrecer, una vez adjudicado el contrato.

14. Cuando la Licitación se refiere a "entradas", como por ejemplo 60 entradas diarias al programa BCN Port Fest Standard, ¿se refiere a "pases de hospitalidad (hospitality)"?

Las entradas referidas en el apartado V.4 del Anexo 1 incluyen el acceso al Hospitality con todos los servicios que se incluyen en los programas a que correspondan.

15. ¿Estamos en lo cierto al afirmar que el Puerto de Barcelona requiere un total de 4.340 pases de hospitalidad a cambio del pago de 850.000 euros?

Respondido en la pregunta 5

16. Por favor, confirme la asignación de 4.340 pases de hospitalidad para el Puerto de Barcelona, tal y como se indica en el documento adjunto.

Respondido en la pregunta 5

17. Por favor, confirme que el programa de hospitalidad BCN Port Fest debe estar abierto durante un total de 51 días, incluyendo el día de la Inauguración Institucional, tal y como se indica en el Documento B - Calendario Hospitalidad Puerto de Barcelona.

El Anexo 1, apartado II.1, se establece lo siguiente:

<<(..), el inicio de la actividad de Hospitality del Port de Barcelona deberá tener lugar necesariamente el día 23 de agosto de 2024, siendo este aspecto un elemento esencial de esta licitación, y se extenderá hasta la finalización de la 37º America's Cup. (…).

El horario oficial de actividad de Hospitality será de 12:30 h. a 18:30 h. durante todos los días en que se celebren regata, tanto si son de la 37ª America's Cup, como sin son regatas especiales

Se adjunta como DOCUMENTO B el calendario 37ª America's Cup indicando días y fases de la competición, así como las fechas de las regatas especiales que se celebrarán durante ese periodo de tiempo. ***Dicho calendario puede sufrir modificaciones por razones meteorológicas, ajenas a la organización, así como por la propia evolución de las fases de la competición****. (..)>>*

Por tanto, no se puede determinar con exactitud el número de días que el Hospitality debe estar abierto.

18. ¿Es correcto que el aforo diario de hospitality para el BCN Port Fest no vendido un día antes debe ser facilitado a la Autoridad Portuaria sin compensación?

El Anexo 1, en el punto V.5.- establece lo siguiente:

<<Las entradas disponibles del programa ***BCN PORT FEST estándar*** *que 24 horas antes de su activación no hayan sido comercializadas o hayan sido anuladas, deberán facilitarse a la Autoridad Portuaria de Barcelona* ***sin coste para su distribución****.>>*

20. ¿Cómo debe acreditar una empresa extranjera (Estados Unidos de América) su solvencia económica al no estar inscrita en un Registro Mercantil español?

Puede acreditar su solvencia económica mediante la presentación del documento análogo en su país de origen debidamente traducido oficialmente al castellano o al catalán.

21. ¿Puede firmar la certificación de solvencia técnica una persona con funciones equivalentes al administrador de la empresa según la Ley de Sociedades de Capital española (es decir, con capacidad certificante)?

La solvencia técnica debe certificarse por una persona de la empresa con poderes para contratar. En este caso, si el administrador tuviera poderes para contratar podría emitir el certificado que se requiere.

24. De acuerdo con el apartado I. C del Cuadro Resumen de Características, no se exige la constitución de fianza provisional para participar en la licitación. No obstante, en la Base Tercera del Pliego de Bases se hace referencia a esta fianza provisional (aunque expresa lo siguiente "salvo que otra cosa se diga en el Cuadro Resumen de Características). Confirmar por favor que no es necesario aportar la fianza provisional.

No se exige la constitución de fianza provisional.

26. De acuerdo con el apartado D del Cuadro Resumen de Características se advierte que dentro de cada sobre deberá figurar la documentación que se solicita en soporte papel y digital, ¿cómo se debe aportar la documentación en soporte digital? ¿por medio de un USB?

La oferta se deberá presentar en papel y en soporte USB o similar.

27. De acuerdo con la Base Tercera del Pliego de Bases, se deben aportar los documentos que acrediten (i) la representación; y (ii) la capacidad de obrar. En el supuesto de tratarse de una Unión Temporal de Empresas, ¿cada una de las empresas que la constituyan deben acreditar su representación y capacidad de obrar de forma individual? Asimismo, en el supuesto de una empresa residente en los Estados Unidos de América, ¿cómo se debe acreditar dicha representación y capacidad de obrar (¿en su caso, podría certificarse por una persona con funciones equivalentes al administrador de la empresa según la Ley de Sociedades de Capital española?

Quedamos a la espera de la publicación de las respuestas y a su disposición para cualquier aclaración que pudieran requerir.

Respuesta:

En caso de presentar oferta en Unión Temporal de Empresas, cada empresa debe acreditar su representación y capacidad de obrar.

Si la empresa es de Estados Unidos de América deberá presentar los mismos documentos que se exigen debidamente traducidos de forma oficial al castellano o catalán.

Además, de conformidad con el artículo 68.1 de Ley 9/2017, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE o de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe emitido por la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en dicha ley, en forma sustancialmente análoga.

Barcelona, a la fecha de la firma digital

Fdo: José Alberto Carbonell
Director General

Fdo.: Josep Lluís Salvadó Tenesa
Presidente